

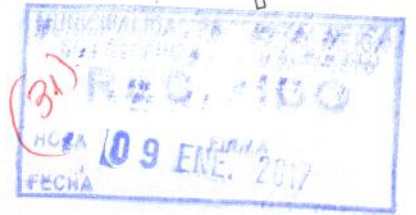


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2016-MPI

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA  
30 DIC. 2016



VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen de Comisión N° de las Comisión de Asuntos Legales, relacionado al Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica de la Ciudad, Provincia y Departamento de Ica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, y la Ley N° 28607 - Leyes de Reforma Constitucional, y de conformidad al Artículo II, y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción. Que, en ese mismo orden el Artículo 195° de la Carta Magna prescribe que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos bajo su responsabilidad en armonía con las políticas y planes, nacionales y regionales de desarrollo, correspondiéndole al Concejo Municipal las Funciones Normativas que se materializan a través de las Ordenanzas, las cuales tiene rango de Ley de conformidad con lo establecido en el Artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, mediante el documento de la referencia la Gerente de la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización, nos informa que el consultor contratado ha culminado con la elaboración del Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual se hizo entrega al Concejo Municipal con el Oficio Circular N° 0033-2016-GPPR-MPI el día 15/12/2016.

Que, el numeral 08) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas; asimismo el artículo 40° de la misma norma prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades Provinciales al emitir ordenanzas en materia tributaria.

Que, el numeral 36.1) del artículo 36° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con el artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



27972; por MAYORÍA y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los procedimientos, derechos y servicios prestados, costos de los derechos de los procedimientos administrativos, derechos gratuitos y exonerados que en anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2016, actualizado de la Municipalidad Provincial de Ica, que en anexo forma parte de la presente, consta de 295 derechos de trámites con 282 procedimientos administrativos y 46 servicios brindados en exclusividad, que forman parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar la Presente en el diario oficial El Peruano, publicar el TUPA en el portal del diario oficial El Peruano. Publicar la presente norma y el texto del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y a Empresas, en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR** todas las disposiciones Municipales que se opongan a la presente.

**POR LO TANTO:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ordeno;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL  
30 DIC. 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL  
30 DIC. 2016

Transcripción N° 032 Fecha: \_\_\_\_\_  
Entidad: Subgerencia Presupuesto

Señor (a) \_\_\_\_\_  
Es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes la presente Transcripción fin 30 DIC. 2016  
Resolución N° 032 de fecha \_\_\_\_\_

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Wilfredo Isaac Aquye Uchuya  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI